

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Oficina de Registro Agua de Dios <ofiregisaguadedios@Supernotariado.gov.co>
Enviado el: martes, 3 de octubre de 2023 2:27 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: juridico1@aygltda.com.co
Asunto: RE: REFERENCIA 11001400301920230063100 OFICIO 1450
Datos adjuntos: RESPUESTA SNR2023EE298.pdf

Cordial saludo.

Adjunto encontrará respuesta escaneada al oficio No. 1450 del 25/09/2023.

Atentamente,

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 13 No. 10-31 Centro
Agua de Dios, Cundinamarca - Colombia

Teléfono: +57 (1) 834 21 14

Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 2 de octubre de 2023 9:22 a. m.

Para: Oficina de Registro Agua de Dios <ofiregisaguadedios@Supernotariado.gov.co>

Cc: juridico1@aygltda.com.co <juridico1@aygltda.com.co>

Asunto: REFERENCIA 11001400301920230063100 OFICIO 1450

Buen día,

Dando cumplimiento a los preceptos contemplados en la Ley 2213 de 2022, me permito remitir el oficio de la referencia para su respectivo trámite.

Así mismo, se le pone en conocimiento a la parte interesada que el oficio del asunto fue remitido a la entidad respectiva para su trámite.

Aviso Legal: Este correo electrónico contiene información del presente asunto, **en caso de no ser el destinatario a quien va dirigido este documento oficial, hacer caso omiso del mismo.** Sin que haya lugar a usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel 2 82 08 12

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su

contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AGD-150

SNR2023EE298

Agua de Dios (Cund.), 03/10/2023.

Señores
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
e-mail: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Ref: Respuesta a oficio No. 1450 del 25/09/2023
Asunto: Requerimiento informe trámite de oficio No. 924 del 06/07/2023
Folio 150-3369

Cordial saludo.

En atención a la solicitud anotada en el asunto de la referencia, de manera atenta me permito informarle que por virtud de la Instrucción Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022 emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales relacionados con medidas cautelares, la debe surtir el usuario de manera presencial en la ventanilla de la Oficina de Registro con el fin de liquidar y pagar los derechos de registro que correspondan acorde a la Resolución SNR No. 09 de 2023 *"Por la cual se actualizan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral"*, y acto seguido, realizar el respectivo proceso o trámite de radicación.

Se hace necesario precisar que el correo electrónico ofiregisaguadedios@supernotariado.gov.co quedó habilitado solamente como una herramienta de consulta con el único fin que los despachos judiciales copien desde su correo institucional a dicha cuenta, el oficio enviado a la parte interesada, de manera que la Oficina de Registro pueda verificar la autenticidad de la firma electrónica del documento autorizado al momento de su calificación, concluyendo dicha Instrucción que los buzones electrónicos de las Oficinas de Registro: *"no podrán ser utilizados para la radicación ni recepción de los documentos que provengan de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad."* Subrayado fuera de texto.

Finalmente dispuso la Instrucción Administrativa anotada:

"Así las cosas, se reitera que la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral II de la presente Instrucción Administrativa. Con estos lineamientos la SNR busca garantizar los principios registrales de Rogación, Prioridad o Rango y Legalidad."

Corolario de lo anterior, la radicación de cualquier documento de medidas cautelares, deberá realizarse por el interesado de forma presencial en la Seccional de Registro con el lleno de los

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Agua de Dios - Cundinamarca
Dirección: Calle 13 No. 10-31 Centro
Teléfono: (601) 8342114
E-mail: ofiregisaguadedios@supernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 23
Versión: 03
Fecha: 20 - 06 - 2023

requisitos establecidos en los literales A) ó B) del numeral II de la Instrucción Administrativa aludida, y su calificación está sujeta a la verificación que la Oficina haga a la copia del oficio que remita adjunto el despacho judicial desde su cuenta institucional.

En ese contexto y conforme a su solicitud, me permito informarle lo siguiente:

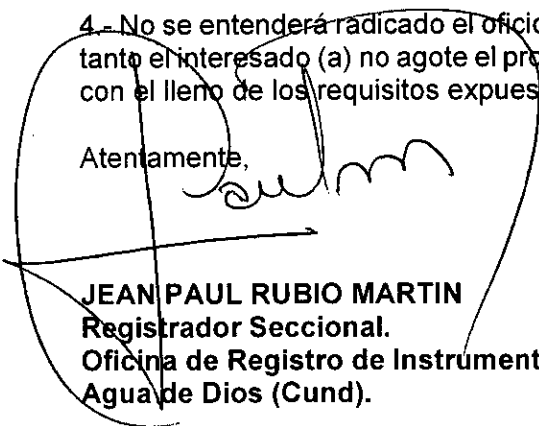
1.- Efectivamente el despacho remitió del 07/07/2023 hora 4:43 pm desde su cuenta institucional al correo ofiregisaguadedios@supernotariado.gov.co, el oficio No. 924 del 06/07/2023 mediante el cual comunicó medida cautelar de embargo sobre el inmueble con folio 150-3369 de esta circunscripción registral.

2.- No obstante, revisado el Sistema de Información Registral – SIR no se observó turno de radicación registral asignado en la presente anualidad al oficio No. 924 del 06/07/2023 ni a otro documento de medida cautelar alguno vinculado al folio 150-3369, circunstancia que indica claramente que ninguno de ellos ha sido presentado, recibido ni radicado de forma presencial ante esta Oficina por el interesado (a).

3.- Conforme a la Instrucción enunciada, no se le asignó radicado al oficio No. 924 del 06/07/2023 remitido por el despacho judicial al correo ofiregisaguadedios@supernotariado.gov.co, toda vez que este quedó habilitado solamente como una herramienta de consulta y no para la recepción o radicación de documentos.

4.- No se entenderá radicado el oficio que el despacho judicial envió por correo electrónico, hasta tanto el interesado (a) no agote el proceso de radicado presencial ante esta Seccional de Registro con el lleno de los requisitos expuestos por la Instrucción aludida.

Atentamente,



JEAN PAUL RUBIO MARTIN
Registrador Seccional.
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Agua de Dios (Cund).

Anexos: Numero de folios
Transcriptor: Nombre del transcriptor

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Agua de Dios - Cundinamarca
Dirección: Calle 13 No. 10-31 Centro
Teléfono: (601) 8342114
E-mail: ofiregisaguadedios@supernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 23
Versión:03
Fecha: 20 - 06 - 2023